





INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI
CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131

VALDIVIA, **29 FEB 2024**

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha **15-02-2024** presentada CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vía plataforma en línea.
- c) El Informe técnico N°2 de fecha **16-02-2024** de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda”.
- f) Resolución Exenta RA que encomienda funciones directivas, se encuentra en trámite; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **A CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]** individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Inscribese a **CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3ª
		1501	Estudios Ecológicos	3ª
		1502	Estudios Estadísticos	3ª
	6) OTROS ESTUDIOS	1503	Catastros de Recursos	3ª
		1505	Otros (eficiencia Energética, Sustentabilidad, Medio Ambiente, Riesgo y Desastre)	3ª
INGENIERÍA		1600	Mecánica de suelo	3ª
		1601	Estructuras	3ª



INSCRIBE EN
 EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
 MINVU, A CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI
 CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED] DE LA
 REGIÓN DE LOS RÍOS

ESTUDIOS DE PROYECTOS		1603	Obras Sanitarias y Tratamiento agua	2ª
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3ª
		1606	Pavimentación	2ª
		1608	Industrial (Otras Ingenierías)	3ª
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	2ª
		1901	Geológicos	3ª
		1902	Aerofotogramétricos	3ª
		1903	Especificaciones Técnicas	3ª
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3ª
		1906	Tasaciones	3ª
		1907	Capacitación Vivienda	3ª
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3ª
		1909	Aislamiento Térmico	3ª
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3ª
		1911	Prevención de incendios	3ª
		1913	Climas artificiales	3ª
		1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3ª
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3ª
1917	Otras Instalación domiciliarias	3ª		
1918	Diseño Gráfico Industrial y Publicidad.	3ª		
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3ª
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	3ª
		2102	Inspección Parques / jardines	3ª
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES			3ª
		2201	Inspección de Obras	3ª
	2203	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3ª	
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría a la contratación de obras.	3ª



**INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI
CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



MMH/VGL/gbg

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.